CONTRATO Nº 68/2015

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HANDRUG de Hugo F. Benítez Peralta con RUC Nº 4022404-4, domiciliada en Luis Alberto del Paraná Nº 233 c/ Acceso Sur, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Felix Benítez Peralta, con Cédula de Identidad Nº 4.022.404, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de equipos audiovisueales y otros equipos de comunicación"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

C. D. Nº 15/2015, para la "Adquisición de equipos audiovisuales y otros equipos de comunicación"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones, Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	12	0	530	10	1	0	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.282.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2015, para la "Adquisición de equipos audiovisuales y otros equipos de comunicación"**, convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1279/2015.

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

Handrug

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA 1979 CONSTRUYENDO EL FUTURO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Especificacion técnicas	Cant.	Presenta-ción	Precio unitario	Marca	Proceden-cia	Precio Total
8	Equipo de Video Conferencia	Kit de Video Conferencia que incluye cámara con capacidades HD, Aspecto 16:9, Zoom óptico 12X, 72º FOV a zoom min Rango pan +- 100º, Rango tilt +20/-30º. Resolución video de personas 4SIF/4CIF 16:9 a 256 Kbps—4 Mbps, SIF (352 x 240), CIF (352 x 288), QSIF (176 x 120), QCIF (176 x 144). Resoluciones video de contenido H.264 XGA (1024x768), SVGA (800x600), VGA (640x480) Salida: XGA (1024x768). Estándares y protocolos de video: H.264, H.263, H.261. 2 micrófonos o más con botón de bloqueo. Audio: Control automático de ganancia, Supresión automática de ruido, Adaptación instantánea de cancelación de eco. Ocultación de errores de audio. Control cámara remota H.224, Control cámara remota H.323, H.225, H.245, H.241, H.331, Stream dual H.239, H.460 NAT/firewall traversal. Switch de 2 puertos 10/100 auto NIC, conector RJ45, H.323 hasta 4 Mbps, Recuperación de paquetes perdidos para QoS. Servicios de Directorio, Administración de Sistema: Basada en web, SNMP. CDR. Interfaz en español/ingles/portugués. Logo personalizable. Sistema para compartir contenido desde un ordenador simultáneamente. Todo el sistema debe disponer de un control remoto completo para su operación a distancia de todo el sistema. Fuente de poder 110V/220V. Garantía y servicio técnico de 1 año como mínimo.	1	Kit	30.000.000	Polycom	USA	30.000.000
		Total						**30.000.000**

El monto total es de Gs 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **hasta el 31 de diciembre del 2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación (5 días hábiles una vez recibida la orden de compra), en la siguiente dirección; ***Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica en la División de Patrimonio.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Abogada. Mariela Acosta, jefa de la División de Patrimonio,** asignada según Resolucion N° 862/2015

9. CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de los bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas.
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

2051/03.

6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Condiciones de la Carta de Invitacion, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme conla Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre de 2015.

HUGO FELIX BENÍTEZ PERALTA
CONTRATADO

PROF. ING. TEODORO SALAS CORONEL
DECANO